

RESOLUCIÓN No. 00154

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1726 de 2011 “Por la cual se ajusta el funcionamiento del Comité Técnico Jurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades en especial las conferidas en por el artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Artículo 1 del Decreto 175 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 1726 de 2011 ajustó el funcionamiento del Comité Técnico Jurídico, sobre el cual se ha observado que desde 2012 a la fecha es necesario llevar a cabo una modificación respecto de la frecuencia de las sesiones, pasando de una (1) cada dos meses a tres (3) sesiones ordinarias al año y, extraordinarias cuantas se necesiten. Así mismo, es del caso precisar que la suscripción de las actas será llevada a cabo por el presidente y el secretario técnico, y no por todos los miembros asistentes.

Que adicionalmente es la oportunidad de modernizar el comité, en el sentido de dar la viabilidad de celebrar sesiones virtuales que permitan la participación de los miembros utilizando las nuevas tecnologías de información y comunicación dejando la respectiva trazabilidad de ello.

Que en la reunión efectuada el pasado 21 de enero de 2015 se aprobó por los miembros asistentes la presente modificación a la Resolución 1726 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Objeto. Modificar la Resolución 1726 de 2011 *“Por la cual se ajusta el funcionamiento del Comité Técnico Jurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”* en el sentido de variar la frecuencia de las sesiones, la suscripción de las actas del comité, y procurar la incorporación de las nuevas tecnologías información y comunicación en la instancia a efectos dar operatividad a la misma.

Artículo 2.- Alcance. La modificación de que trata la presente resolución versa sobre el artículo 4 de las reuniones y quórum.

RESOLUCIÓN No. 00154

Artículo 3.- Modificar. El artículo cuarto reuniones y quórum, el cual quedará así:

“Artículo 4º.- Sesiones y quórum: El Comité Técnico Jurídico sesionará de forma ordinaria tres (3) veces al año y, extraordinarias cuantas se estimen necesarias. Habrá quórum deliberatorio con mínimo cuatro (4) de sus integrantes y, se tomarán decisiones válidamente por mayoría simple. Se podrá sesionar de manera virtual, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como teleconferencia, conferencia virtual, chat, y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité y permitan evidenciar la trazabilidad de las decisiones.

Parágrafo 1. De las reuniones del Comité se levantarán actas que deberán ser suscritas por el presidente (a) y el (la) secretario (a) técnico, siendo numeradas en forma consecutiva con indicación del tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria), fecha, orden del día y decisiones adoptadas.

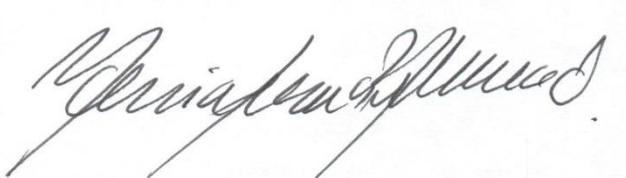
Parágrafo 2. De las sesiones virtuales harán parte integral del acta los documentos o mensajes de datos que confirmen el voto de cada uno de los miembros.

Artículo 4.- Publicación. Publíquese la presente resolución en la Gaceta Distrital y el Boletín Legal Ambiental.

Artículo 5.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 4 de la Resolución 1726 de 2011, las demás disposiciones de esa resolución continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del 2015



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

Elaboró:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00154

Alicia Andrea Baquero Ortegón	C.C:	35253217	T.P:	136040	CPS:	CONTRATO 017 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/02/2015
Revisó: Alicia Andrea Baquero Ortegón	C.C:	35253217	T.P:	136040	CPS:	CONTRATO 017 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/02/2015
Aprobó: Lucila Reyes Sarmiento	C.C:	35456831	T.P:		CPS:	DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCION:	17/02/2015